



Ministerio  
de Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información



## RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2016-049

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD  
DE LA INFORMACIÓN**

### CONSIDERANDO:

**Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;*

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones;

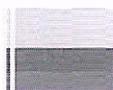
**Que,** el artículo 3 del precitado Decreto, dispone que para el cumplimiento de las funciones ministeriales, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, podrá expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera gestión ministerial;

**Que,** con Decreto Ejecutivo No. 448, de 15 de septiembre de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ingeniero Augusto Espín Tobar, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** con Acuerdo Ministerial No. 074-2014 de 08 de octubre de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 382, de 25 de noviembre del 2014 y reformado parcialmente con Acuerdos Ministeriales No. 031-2015, de 03 de junio del 2015, publicado en el Registro Oficial No. 535, de 02 de julio del 2015; y, No. 022-2016, de 01 de agosto de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;





**Que,** de conformidad al artículo 16 del Acuerdo Ministerial No. 074-2014, de 08 de octubre de 2014, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acordó delegar: *“(...) al señor Coordinador General Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, así como las correspondientes Resoluciones Presupuestarias.”;*

**Que,** mediante Resolución No. CP-MINTEL-2016-001, de 14 de enero de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado del Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones de esta Cartera de Estado, correspondiente al año 2016;

**Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas, se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...).”;*

**Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”;*

**Que,** el inciso segundo del artículo antes señalado, establece que *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”;*

**Que,** mediante Memorando No. MINTEL-DGT-2016-0190-M, de 10 de agosto de 2016, el Ing. Pablo Molina, Director de Gestión Tecnológica, solicitó al Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, autorice la Reforma (eliminar) al Plan Anual de Contratación 2016, de conformidad al cuadro constante en dicho Memorando; ya que debido a la austeridad en que se encuentra el país, se ha disminuido el monto para realizar la CONTRATACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y SALAS AUTOMATIZADAS DEL DESPACHO MINISTERIAL, misma que se podrá contratar





mediante la modalidad de ínfima cuantía; autoridad que con comentario en hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, autorizó proceder;

**Que,** mediante Memorando No. MINTEL-DGT-2016-0205-M, de 06 de septiembre de 2016, y sus alcances realizados mediante Memorandos No. MINTEL-DGT-2016-0207-M, de 07 de septiembre de 2016, y No. MINTEL-DGT-2016-0208-M, de 08 de septiembre de 2016 el Ing. Patricio Padrón, Director de Gestión Tecnológica, Subrogante solicitó al Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, autorice la Reforma (cambio de cuatrimestre) al Plan Anual de Contratación 2016, de conformidad al cuadro constante en el último Memorando; ya que el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍAS DE FÁBRICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS HP DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN publicado en el segundo cuatrimestre, fue declarado desierto, y en vista de que la infraestructura tecnológica se encuentra en riesgo en caso de fallo físico, aún persiste la necesidad para esta Cartera de Estado, motivo por el cual se requiere la modificación de su contratación al tercer cuatrimestre, acorde a la normativa vigente, para la nueva contratación; autoridad que con sumilla inserta en dicho documento autorizó proceder;

**Que,** consta del Reporte: R00804768.rdlc, de 08 de septiembre de 2016, del Ministerio de Finanzas, donde se detalla la Ejecución de Gastos – Reportes – Información Agregada. Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos), del mes de enero al mes de septiembre, del ejercicio 2016, dentro de la página 1 de 4, lo siguiente: 530243 001; Descripción: Garantía Extendida de Bienes; Asignado: 0.00; Modificado: 50,516.66; Codificado: 50,516.66; Monto Certificado: 44,212.31; Comprometido: 5,907.48; Devengado: 5,907.48; Pagado: 725.48; Saldo por comprometer: 44,609.18; Saldo por devengar: 44,609.18; Saldo por pagar: 5,182.00; % Ejec: 11.69;

**Que,** del precitado Reporte, dentro de la página 2 de 4, consta lo siguiente: 530704 001; Descripción: Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos; Asignado: 47,695.00; Modificado: -29,774.46; Codificado: 17,920.54; Monto Certificado: 3,821.01; Comprometido: 4,010.81; Devengado: 4,010.81; Pagado: 3,063.15; Saldo por comprometer: 13,909.73; Saldo por devengar: 13,909.73; Saldo por pagar: 947.66; % Ejec: 22.38;

**Que,** mediante Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2016-0373-M de 08 de septiembre de 2016, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Abg. Sebastián Ramón, Coordinador General Jurídico, la elaboración de Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2016 conforme lo requerido en los Memorandos No. MINTEL-DGT-2016-0190-M, de 10 de agosto de 2016; No. MINTEL-DGT-2016-0205-M, de 06 de septiembre de 2016; No. MINTEL-DGT-2016-0207-M, de 07 de septiembre de 2016; y, No. MINTEL-DGT-2016-0208-M, de 08 de septiembre de 2016; y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reformar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para el año 2016, cuyo detalle se encuentra en los cuadros anexos a la presente Resolución, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.





**Artículo 2.-** Aprobar la Reforma al “PLAN ANUAL DE COMPRAS MINTEL 2016” del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo al detalle adjunto.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Administrativa la publicación de esta Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del SERCOP.

**Artículo 4.-** De la ejecución de la presente Resolución, encargar a la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

12 SEP 2016

  
Ing. Christian Manuel Burgos-Murillo

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD  
DE LA INFORMACIÓN**

	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Ab. Eduardo Chang	
Revisado y Aprobado	Ab. Isabel Herrera	

